

FDLSUBA-LP021-2026(167356)

Aviso - Decreto - 1082 de 2015

FECHA : 22 de octubre de 2026

REFERENCIA : FDLSUBA-LP021-2026(167356)

MODALIDAD : LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO : «PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y EL FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE SUBA»

PRESUPUESTO OFICIAL : SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$793.877.000) M/CTE

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV : 453,41 SMMLV

La Entidad, realiza convocatoria pública del proceso de Licitación Pública FDLSUBA-LP-021-2026(167356), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad que adelanta el presente proceso de selección es el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, con NIT. 899.999.061-9; la dirección de la entidad es: Bogotá D. C. – Cra. 91 #145A-32, Bogotá D. C., Cundinamarca – Calle 145 No. 103-30, CDI, Suba, Bogotá D. C., Cundinamarca.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Entidad es de lunes a viernes, en las siguientes jornadas:

Hora de Atención
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en Secop II o la Ventanilla Única de la Entidad, o enviada vía e-mail a través de correo, cuya dirección electrónica contratacion.suba@gobiernobogota.gov.co.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

3. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar de ejecución del objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

No.	Dato	Detalle
1	Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y EL FEMINICIDIO EN LA LOCALIDAD DE SUBA
2	Plazo del contrato	Ocho (8) meses
3	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Setecientos Noventa Y Tres Millones Ochocientos Setenta Y Siete Mil Pesos (\$ 793.877.000) M/Cte
4	Lugar(es) de ejecución del contrato	Bogotá D. C.

Los detalles y especificaciones técnicas del proceso, se encuentran descritas el Anexo Técnico, así como en los Documentos y Estudios Previos, los cuales incluyen las descripciones técnicas (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Cualquier actuación que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por **(1)** la Constitución Política; **(2)** las Leyes **80 de 1993** (artículos 25 [numerales 7 y 12]); **(3) 1150 de 2007** (artículos 2 [número 2, letra b], y 8 artículo 2 [número 1]); **(4)** el **Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015** (artículo 2.2.1.2.1.2.20.), así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones**

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de **Ocho (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El proceso de selección se desarrollará en conformidad con el cronograma establecido en el «Cronograma Electrónico de Secop II».

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el **«CAPÍTULO 2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA»**, del pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$793.877.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad. Con cargo a los proyectos de inversión 2442 “Suba Segura, Protectora y Corresponsable: Empoderamiento y Prevención para una Vida Libre de Violencias de Género.”.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
2760	22/10/2026	\$793.877.000
Valor Total		\$793.877.000

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La cobertura por acuerdos comerciales y el tratamiento de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se indican en el análisis siguiente, desagregado por lote cuando corresponda.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$ 1.147.016.154	No	No
Alianza Pacífico	México	No	No	No	No
Alianza Pacífico	Perú	Sí	\$ 1.147.016.154	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	\$ 1.148.221.780	No	No
Corea		Sí	\$ 1.147.000.000	No	No
Costa Rica		Sí	\$ 2.030.722.904	No	No
Estados Unidos		Sí	\$ 2.030.722.904	No	No
Estados AELC / EFTA	Suiza	Sí	\$ 1.131.227.573	No	No
Estados AELC / EFTA	Noruega	Sí	\$ 1.131.227.573	No	No
Estados AELC / EFTA	Liechtenstein	Sí	\$ 1.131.227.573	No	No
Estados AELC / EFTA	Islandia	Sí	\$ 1.131.227.573	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N.A.	No	Sí

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	N.A.	No	Sí
Triángulo Norte	Honduras	Sí	N.A.	No	Sí
Unión Europea		Sí	\$ 1.131.227.573	No	No
Israel		Sí	250.000 DEG	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	\$ 1.148.221.780	No	No
Comunidad Andina - CAN	Bolivia	Sí	N.A.	No	No
Comunidad Andina - CAN	Ecuador	Sí	N.A.	No	No
Comunidad Andina - CAN	Perú	Sí	N.A.	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- [...]
- i) *el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,*
 - ii) *se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.*
- [...]

Teniendo en cuenta que el valor presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 793.877.000) M/CTE.**, que supera el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO** es susceptible de Limitación a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente podrá consultar las condiciones para participar en el proceso en el pliego de condiciones; del mismo modo, la entidad dispuso una tabla de contenido para facilitar la lectura de aquel y entender mejor las condiciones de participación; del mismo modo se incluyen algunos aspectos relevantes de la convocatoria

10.1. EXPERIENCIA

Con el fin de que el futuro contratista demuestre su idoneidad en la ejecución del objeto del presente contrato, la entidad solicita que los proponentes acrediten la siguiente experiencia:

10.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales interesados en

participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar un máximo de tres (3) contratos ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2) o hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido. Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en la tabla que se presenta a continuación. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación del código 93141500 – Desarrollo y servicios sociales.

#	Código	Segmento	Familia	Clase
1	93141500 Clase	93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales
2	86101700 Clase	86000000 – Servicios educativos y de formación	86100000 – Formación profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica
3	80141900 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141900 – Exhibiciones y ferias comerciales
4	60121000 Clase	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, artes y artesanías y equipo, accesorios y suministros educativos	60120000 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121000 – Arte
5	80141600 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios

10.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad verificará que, dentro de los contratos aportados como experiencia general, al menos uno (1) acredite de manera integral la ejecución de al menos una (1) de las siguientes líneas temáticas, directamente relacionadas con la prevención de las violencias contra las mujeres:

- Sensibilización y/o intervenciones en el marco normativo y rutas de atención para la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG).
- Acompañamiento y/o desarrollo de intervenciones sociales, individuales o grupales, a mujeres víctimas de violencias basadas en género y/o en riesgo de feminicidio.
- Implementación de estrategias comunitarias para la prevención de las violencias basadas en género y la transformación de imaginarios culturales que las normalizan.

La acreditación de esta experiencia es de carácter obligatorio. En consecuencia, el proponente que no acredite la ejecución de al menos una (1) de las líneas temáticas señaladas será declarado NO HABILITADO, aun cuando cumpla con la experiencia general.

10.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL)

10.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

10.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en las normas mencionadas deberán acreditar su experiencia general de la siguiente manera:

La experiencia general del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales que acrediten la condición diferencial, deberán acreditar un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El requisito de experiencia podrá acreditarse mediante uno (1), dos (2), tres (3) o hasta cuatro (4) contratos, siempre que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad sea igual o superior al monto exigido. Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán acreditar, en conjunto, mínimo tres (3) códigos UNSPSC de los relacionados en la Tabla (4) del numeral 5.1.3.1. Dentro de estos códigos, será obligatoria la acreditación del código 931415 – Desarrollo y servicios sociales.

#	Código	Segmento	Familia	Clase
1	93141500 Clase	93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales
2	86101700 Clase	86000000 – Servicios educativos y de formación	86100000 – Formación profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica
3	80141900 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141900 – Exhibiciones y ferias comerciales
4	60121000 Clase	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, artes y artesanías y equipo, accesorios y suministros educativos	60120000 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121000 – Arte
5	80141600 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios

10.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

10.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.

Con el fin de promover, facilitar y aplicar criterios diferenciales para la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, los participantes que cumplan con lo establecido en las normas mencionadas deberán acreditar su experiencia específica de la siguiente manera:

La Entidad verificará que, dentro de los contratos aportados como experiencia general, al menos uno (1) acredite de manera integral la ejecución de al menos una (1) de las siguientes líneas temáticas, directamente relacionadas con la prevención de las violencias contra las mujeres:

- Sensibilización y/o intervenciones en el marco normativo y rutas de atención para la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG).
- Acompañamiento y/o desarrollo de intervenciones sociales, individuales o grupales, a mujeres víctimas de violencias basadas en género y/o en riesgo de feminicidio.
- Implementación de estrategias comunitarias para la prevención de las violencias basadas en género y la transformación de imaginarios culturales que las normalizan.

La acreditación de esta experiencia es de carácter obligatorio. En consecuencia, el proponente que no acredite la ejecución de al menos una (1) de las líneas temáticas señaladas será declarado NO HABILITADO, aun cuando cumpla con la experiencia general.

10.3. RESUMEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
Oferta Económica	46
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje a empresas y emprendimientos de mujeres	0.25
Vinculación de Personas con Discapacidad	2
Mipyme Domiciliada en Colombia	0.25
Factor de Calidad	
Nuevo Criterio Técnico	41.5
Total	100

10.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

#	Código	Segmento	Familia	Clase
1	93141500 Clase	93000000 – Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141500 – Desarrollo y servicios sociales
2	86101700 Clase	86000000 – Servicios educativos y de formación	86100000 – Formación profesional	86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica
3	80141900 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141900 – Exhibiciones y ferias comerciales
4	60121000 Clase	60000000 – Instrumentos musicales, juegos, artes y artesanías y equipo, accesorios y suministros educativos	60120000 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121000 – Arte
5	80141600 Clase	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios

10.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en **Secop II**, o físicamente en **Bogotá D. C. – Calle 146 C BIS No. 91 – 57 – Calle 146 C BIS No. 91 – 57**.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Entidad invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Dado en Bogotá D. C., en la fecha del epígrafe.



CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcaldía Local de Suba

Elaboro Camilo Ayala -Abogado contratación - CPS 014-2026

Reviso Alba López Gómez-Líder Oficina de Contratación CPS 001-2026 